

DISCURSO POLÍTICO Y RELACIONES DE PODER

CIUDAD, NOBLEZA Y MONARQUÍA EN LA BAJA EDAD MEDIA

Jara Fuente, José Antonio. Coordinador

Lugar de edición: Madrid

Editorial: Dykinson

Fecha de la edición: 2017

ISBN: 978-84-9148-413-4

ISBN electrónico: 978-84-9148-503-2

Páginas: 648

Edición: 1ª ed.

PARA ADQUIRIR EL VOLUMEN:

DYKINSON
EDITORIAL - LIBRERÍA JURÍDICA

[HTTP://WWW.DYKINSON.COM/LIBROS/DISCURSO-POLITICO-Y-RELACIONES-DE-PODER/9788491484134/](http://www.dykinson.com/libros/discurso-politico-y-relaciones-de-poder/9788491484134/)

ÍNDICE

Introducción, José Antonio JARA FUENTE

Parte I. CONTEXTUALIZANDO LOS PROBLEMAS: LA HISTORIOGRAFÍA, Y EL CONFLICTO ENTRE NOBLEZA Y MONARQUÍA

Alicia Inés MONTERO MÁLAGA, “Los nobles en la ciudad: Una aproximación a las relaciones ciudad-nobleza en la historiografía castellana de los siglos XX y XXI”.

José María MONSALVO ANTÓN, “El conflicto «nobleza frente a monarquía» en el contexto de las transformaciones del estado en la Castilla Trastámara. Reflexiones críticas”.

Parte II. ESTUDIOS DE CASO

Yolanda GUERRERO NAVARRETE, “Ciudades de realengo y estrategias nobiliarias en la Castilla bajomedieval: el caso de Burgos y los Estúñiga”.

José Antonio JARA FUENTE, “La ciudad frente a la agresión noble: El coste del conflicto. Cuenca y su alfoz en el siglo XV”.

Gisela NAEGLE, “Confrontation et coopération: Ligues et alliances, conflits et guerres. Forger l’identité de Nuremberg à la fin du Moyen Âge.”

José María SÁNCHEZ BENITO, “En los confines de Castilla: comercio, monarquía y concejos en el sector fronterizo Cuenca-Requena”.

Javier SEBASTIÁN MORENO, “Las regiones de abastecimiento de la ciudad de Burgos en el siglo XV y el papel de la nobleza en el suministro urbano”.

Alicia LOZANO CASTELLANOS, “Fiscalidad regia, nobleza y ciudad. La intervención de la nobleza de Talavera de la Reina en la negociación de la adopción y renovación del encabezamiento de las alcabalas de la villa (1496-1510)”.

Fabrizio TITONE & José Ramón DÍAZ DE DURANA, “Sobre la elaboración de discursos políticos en el ámbito ciudadano al final de la Edad Media”.

Ana Isabel CARRASCO MANCHADO, “El lenguaje de la politización en Castilla durante la Baja Edad Media: ciudades, nobleza y realeza”.

Adelaide MILLÁN DA COSTA, “Cruzamento de discursos políticos em contexto parlamentar: os agravos dos fidalgos e os argumentos do Rei (Portugal, 1398)”.

Frederik BUYLAERT, “El discurso del señorío nobiliario entre las ciudades y el estado en el Flandes del siglo XV”.

Ana Isabel CARRASCO MANCHADO, "El lenguaje de la politización en Castilla durante la Baja Edad Media: ciudades, nobleza y realeza".

Texto publicado en JOSÉ ANTONIO JARA FUENTE (Coord.): *Discurso político y relaciones de poder: ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad Media*. MADRID: DYKINSON, 2017, pp. 559-591.

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación MINECO HAR2015-68209-P: «Las transformaciones del Estado: Estructuras políticas, agentes sociales y discursos de legitimación en el Reino de Aragón (siglos XIV-XV).



Una perspectiva comparada», Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras. IP.: Carlos Laliena. También en el Grupo de Investigación UCM 970758, Historia de las ciudades hispanas y europeas, y su proyección a América (1250-1600). Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense. IP.: María Asenjo. La parte dedicada a la nobleza se enmarca en el proyecto MINECO HAR2016-77423-R.: *Scripta manent, conseroar para dominar: el archivo nobiliario de los Velasco*, CSIC.



[Página 559]

EL LENGUAJE DE LA POLITIZACIÓN EN CASTILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA: CIUDADES, NOBLEZA Y REALEZA

Ana Isabel Carrasco Manchado

Universidad Complutense

(aicarras@ghis.ucm.es)

0. INTRODUCCIÓN

En España, durante el primer tercio del siglo XIX, en palabras de Javier Fernández Sebastián, la «política bajó de la corte a la calle»; es una época en la que se escribe y se lee de política, pero, no solo eso, «los españoles hablan y discuten entre ellos sin cesar». Al parecer, no hablaban de otra cosa que no fuera de política, cuando antes ni tan siquiera la prensa trataba de estos asuntos. Como ha destacado dicho investigador de la historia de los conceptos, España vivía el «frenesí de la *politicomanía*» (vocablo nuevo que figura en un artículo de Mariano José de Larra de 1828, titulado «El café»). Hasta tal punto llamó la atención esta especie de furia, que palabras como *politicomanía* y *politicómano* se

introdujeron, incluso, en [página 560] algún diccionario¹. Uno de los primeros definía «politicomanía» del siguiente modo: «Manía o prurito de mezclarse en cosas políticas, de hablar de ellas, furor por la política, etc.». La voz «Politicómano, na» reflejaba la actualidad de un fenómeno que era percibido como pernicioso, pernicioso y especialmente dañino para la autoridad, en concreto para la autoridad monárquica: «El que adolece de la politicomanía, o está afectado de esa enfermedad casi general hoy día, especie de contagio, peste o cólera político que cunde por toda Europa y estremece los tronos»².

La proliferación de estos neologismos y de otros sintagmas formados con la voz política se ha relacionado con el proceso de politización que experimentó España en el XIX, merced a la introducción del liberalismo. Las masas y la sociedad en general tomaban conciencia de la necesidad de actuar en la esfera pública. La percepción de esta nueva realidad parece traducirse en la invención de nuevas palabras que expresaban la descripción, el rechazo abierto o el aplauso de este fenómeno considerado inédito hasta entonces. Lo expresan los neologismos, ciertamente, pero si reparamos en la propia voz «Político, ca», vemos que los diccionarios de la época tampoco la definen de una manera neutra, lo cual indica que el contenido semántico de la noción de «política» está en pleno proceso de transformación. Domínguez, autor del diccionario antes aludido, recoge una acepción con sentido irónico que no resulta nada positiva:

«[Política-o]. Dícese del que habla a diestro y siniestro sobre materias gubernamentales, administrativas, económicas, rentísticas o financieras; y más comúnmente sobre la forma de gobierno que convendría adoptar, dando a entender que si él mandara todo se compondría y marcharía grandemente, a las mil maravillas»³.

[Página 561] La politización de la sociedad es un fenómeno muy ligado a la modernidad que se instala tras el fin del Antiguo Régimen, pero, como todo

¹ En concreto en el *Diccionario nacional o Gran Diccionario clásico de la lengua española*, de Ramón Joaquín Domínguez (1846-1847). FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2003: 540. «Politicomanía» está presente en varios diccionarios hasta principios del siglo XX: GASPARD y ROIG (1855), SALVÁ (1879), ZEROLO (1895), ALEMANY Y BOLUFER (1917); véase, Real Academia de la Lengua, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua española* (NTLLE), [en línea] <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. [consultado el 7/10/2016].

² DOMÍNGUEZ, 1853: 1.382. Otros neologismos que circulaban: «politiquear», o «politiatría» (lo recoge DOMÍNGUEZ, 1853: 1.382, pero ya figuraba anteriormente, según TERREROS, 1788, 172, quien lo define como «Voz inventada, pero justa, para significar la adoración de los malos políticos, especie de Maquiavelistas»). Véase de nuevo el NTLLE.

³ DOMÍNGUEZ, 1853: 1.382 (NTLLE).

fenómeno social, su historia puede ser rastreada mucho más atrás. El siglo XIX no ha sido la única época en ofrecer neologismos en torno al vocablo «política». De alguna manera, la Edad Media también experimentó sus propios procesos de politización y esto puede observarse, igual que hemos visto en los ejemplos decimonónicos mostrados más arriba, a través de la creatividad léxica que desplegaron diversos autores, y entre ellos, autores castellanos que reflexionaban y argumentaban sobre una noción que parece suscitar cada vez mayor interés en esa época. El objetivo del presente trabajo es aproximarnos a ese fenómeno de «politización», que puede entenderse como asunción y extensión del comportamiento político en la sociedad, esto es, expansión de la política, entendida ésta, claro está, no como sinónimo de poder legítimo ni como equivalente inmediato de la noción de gobierno, sino como una forma de pensar, actuar y organizar la sociedad, de gobernar, si se prefiere esta expresión, pero buscando como fundamento la colectividad y el buen gobierno⁴. Es esta la idea de *política* que la Edad Media inventa en cierta manera, en un momento preciso de su desarrollo histórico, y que perdurará hasta que se produzca la transformación final del Antiguo Régimen. Sobre esta invención o hallazgo ya hemos realizado una primera aproximación, para el siglo XII⁵, y, en esta ocasión, queremos continuar delimitando este fenómeno nuevo a través del lenguaje con el que se expresa. Es posible detectar, en la Baja Edad Media, un aumento de las expresiones referidas a la política, no solo ligadas a la difusión de los libros morales de Aristóteles, *Ethica Nicomachea* y *Política*, (aunque esta circunstancia es, de por sí, un indicio, puesto que tales obras se leen, se traducen a lenguas vulgares y se comentan fuera de los círculos universitarios), o de las lecturas de los autores promocionados en el siglo XII. Un cierto sentido de *lo político*, de la politicidad, se está extendiendo en la sociedad castellana bajomedieval y ello conlleva, de forma inseparable, un proceso de politización más amplio que puede rastrearse en el lenguaje y en la acción. En este trabajo nos centraremos en el lenguaje, tratando de ver con qué palabras se expresaría tal fenómeno en [página 562] la Corona de Castilla, y en qué medida los principales agentes implicados en las relaciones de poder –en su

⁴ «Esta crucial coyuntura de entresiglos [...] anuncia un cambio decisivo en el concepto de política en Occidente, que, en ese tránsito del XIX al XX abandonará el viejo paradigma del *buen gobierno* para abrazar, de la mano de los Weber, Simmel o Schmitt, un nuevo paradigma que, partiendo del inevitable antagonismo de fuerzas contrapuestas, gira más bien en torno al tema del dominio y de la coerción», FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2003: 551, citando a FRANZÉ, 2000. Ese viejo paradigma de buen gobierno es el que encontraremos desde la Edad Media, hasta anunciarse el nuevo.

⁵ La conveniencia de abordar la perspectiva conceptual para hablar de política en la Edad Media y un primer avance de lo que supuso su invención en el siglo XII, la he tratado en CARRASCO MANCHADO, 2015-2016: 37-61.

sentido general y colectivo de ciudades, nobleza y monarquía- participan de este lenguaje o si son ajenos a él. Dejaremos a un lado la Iglesia, en este trabajo, pero no del todo al clero, pues algunos de los teóricos mencionados pertenecen a ese estamento.

1. INDICIOS LINGÜÍSTICOS DE LA POLITIZACIÓN

Los siglos XIV y XV conocen la expansión de neologismos en torno a la voz *política*. Es un fenómeno europeo que posee variantes en los diferentes territorios, entre los cuales, la Corona de Castilla no es una excepción. Aquí, algunos eruditos que escribían en latín incorporan el verbo *politizar* (*politizare*) en sus distintas formas, verbo que no resultaba desconocido a los lectores de la traducción latina de *La Política* de Aristóteles, y de sus comentaristas⁶. Alfonso de Cartagena, ya en 1442, en una obra que escribió a instancias de Fernán Pérez de Guzmán, el *Duodenarium*, y que no llegó a terminar, utiliza este verbo bajo la forma «modus politizandi». En esta obra desarrolla unas cuantas cuestiones que habían surgido en el marco de esos debates y polémicas que tanto gustaban en la corte castellana y que interesaban por igual a letrados y a nobles ilustrados, como el propio Fernán Pérez. En la tercera cuestión se debatía sobre las virtudes del rey y, antes de referirse al rey Alfonso el Casto como modelo de virtudes, y después de haber hablado de dos reyes visigodos, Cartagena alude a la muy distinta forma de «hacer política» en aquellos tiempos y en los suyos:

“Hoc par quod premisi, licet ex nostris extiterit, quia tamen remocioris seculi est et policie diferencia dissimile, cum in illis seculis et monarchia laior et *politizandi modus* erat aliquanto diversus”⁷.

Aunque los traductores del párrafo han optado por traducir la fórmula por «hacer política»⁸, también puede entenderse como la manera de estar [página

⁶ Aparece, por ejemplo, en Tomás de Aquino: [79362] *Sententia Politic.*, lib. 2 l. 13 n. 1. «Tertio de politia Calchedoniorum, ibi, *politizare* autem videntes et cetera», y [79398] *Sententia Politic.*, lib. 2 l. 16 n. 1. *Corpus Thomisticum*. Disponible en <http://www.corpusthomicum.org/cpo.html> [consultado el 7 de octubre de 2016].

⁷ En mi anterior trabajo sobre la invención de la política aludí a esta mención de Cartagena, gracias a la información que me facilitó Luis Fernández Gallardo, gran conocedor de la figura y de la obra de Cartagena, y al texto aún inédito que me proporcionó entonces. Profundizo ahora en esta cuestión gracias a su amabilidad y a la obra ya publicada: FERNÁNDEZ GALLARDO, JIMÉNEZ CALVENTE, 2015: 342. La cursiva es nuestra.

⁸ Los traductores son Luis Fernández Gallardo y Teresa Jiménez Calvente: «Aunque esta pareja que acabo de pasar es de reyes nuestros, pertenece a una época remota y distinta políticamente, pues en aquellos siglos la monarquía era más extensa y la

^{563]} organizada la sociedad políticamente. En efecto, Cartagena «acota un espacio de la actividad humana que se denomina con el verbo “politizar”», como sostiene Luis Fernández Gallardo, pero, a nuestro parecer, no hay por qué circunscribirlo a la «específica manera del ejercicio del poder real»⁹. Otras formas de convivencia política, con un marcado carácter ciudadano, se nombran de ese modo en otra de sus obras, un memorial dirigido al rey Juan II un poco después, en 1449, en plena polémica contra los judíos, el *Defensorium unitatis christianae*, “Civitas no a muris sed ab ordine politizandi describitur”¹⁰: «una ciudad no se puede describir por sus murallas, sino por el orden político en ella vigente»¹¹. Esto hace a Cartagena considerar que la particularidad de cada ciudad (su esencia, de alguna manera) reside en ese “modus politizandi”: Florencia sería democrática, Milán monárquica y Venecia (o la misma Toledo) aristocrática. El “modus politizandi” así entendido equivale a lo que hoy entendemos como «sistema político» y, al menos en esta obra¹², se liga muy estrechamente a la definición de ciudad¹³, aunque también entienda la monarquía como una “politie specie”, significativamente no identificada con el rey, sino con el reino “Monarchiam quidem, quam regnum vocamus”¹⁴.

[Página 564] Estos dos escritos de Alfonso de Cartagena fueron concebidos después de su vuelta del concilio de Basilea. Cartagena incorpora un nuevo

manera de *hacer política* era bastante diferente», FERNÁNDEZ GALLARDO, JIMÉNEZ CALVENTE, 2015: 343.

⁹ FERNÁNDEZ GALLARDO, 2007: 415.

¹⁰ Párrafo destacado por BERENGO, 1999: 133-134.

¹¹ GARCÍA JALÓN DE LA LAMA, 1986, 392.

¹² Para CÁRDENAS y TORREGROZA «el tema central de la filosofía política de Alonso de Cartagena es la Ciudad, como tiempo y espacio de realización del hombre» (CÁRDENAS y TORREGROZA, 2011:19). No se trata de mera retórica, pues el vocabulario de la política le sirve para potenciar la ciudad como marco de convivencia entre cristianos viejos y nuevos.

¹³ “Hic autem *polithizandi modus* speciem civitatibus tribuit, ut in eis senatus et ordo decurionum omnesque illi qui auctoritative prelationes vigore reipublice curam habent, forme vicem habeat; multitudo vero populi que sub eis est, loco materie, sic ut ex hac forma et materia mysticum corpus compositum civitas nuncupetur, et quamdiu hec compositio durat, licet sub eadem specie particulare aliquid, innovetur, eadem civitas numero est” (ALONSO, 1943: 312). En la traducción de VERDÍN, 1992: 392: «Esta, pues, *manera de gobernar* da configuración a las ciudades de modo que en ellas el senado y el orden de decuriones y todos aquellos que tienen el cuidado de la república por la fuerza de la autoridad establecida, representan la forma; la plebe, que está bajo estas, representa la materia. Y así resulta que el cuerpo místico compuesto de esta forma y materia se llama ciudad». Si las ciudades dejan de estar ligadas políticamente, podrán recibir el nombre de tropel o aglomeración de gentes, pero no ciudad, «como tampoco el cadáver de un hombre es un hombre» (GARCÍA JALÓN DE LA LAMA, 1986: 419; este traductor traduce *polithizandi modus* como «sistema político», 418).

¹⁴ ALONSO, 1943: 309.

vocabulario común a los sabios europeos más célebres, muchos de ellos humanistas, que se encontraron en Basilea para debatir algunas de las cuestiones determinantes para pensar conjuntamente otras formas de organizar la sociedad y la relación de los poderes. Durante los cinco años que permaneció en Basilea, tuvo la oportunidad de conocer, conversar o polemizar con Leonardo Bruni, traductor de Aristóteles¹⁵, cuya obra ya había leído antes de dejar Castilla; con Pier Candido Decembrio, Poggio Bracciolini o Enea Silvio Piccolomini, entre otros¹⁶. Sus conversaciones sobre la actualidad del concilio, uno de los mayores exponentes del fenómeno de politización a nivel europeo, hicieron que comentar a Aristóteles no fuera una mera cuestión intelectual. La versatilidad en el uso del vocabulario político así parece indicarlo. Cartagena pudo conocer también a Nicolás de Cusa¹⁷, quien llegaría a utilizar en este caso la expresión “regulas... politizandi” en uno de sus sermones¹⁸. Lo importante de todos estos usos es que consolida en la práctica un vocabulario nuevo adaptado a un interés nuevo, empleado para pensar y hablar sobre la organización de la sociedad; y no solo para escribir sobre ella: nótese el componente oral de estos escritos (surgido del debate cortesano, en Cartagena, o del sermón, en Nicolás de Cusa).

Este neologismo pronto fue vulgarizado a través de su paso a la lengua en romance. En el último tercio del siglo XIV, Nicolás de Oresme había creado el neologismo *politiser* para su traducción de Aristóteles al francés. Como aclaración de la nueva palabra, la definió como «tener muy buena policía» («La cité politize tres bien, ce est a dire que elle a en soy tres bonne policie»)¹⁹, [página

¹⁵ Leonardo Bruni inicia una polémica sobre la forma de traducir a los clásicos, arremetiendo contra los bárbaros latinos que desconocen el griego, polémica en la que se implicó Cartagena personalmente, defendiendo una traducción más filosófica y menos estilística. Fue precisamente la traducción de Bruni de la *Ética* de Aristóteles la que dio lugar a la discusión. Sobre esta polémica, véanse la edición y los trabajos de GONZÁLEZ, MORENO Y SAQUERO, 2000: 195-265 y MORRÁS, 2002: 33-57.

¹⁶ ALVAR, 2010: 263.

¹⁷ Así lo afirma VILLACAÑAS, 2012: 76; aunque Cusa mantuvo una relación más personal con el teólogo de Salamanca Juan de Segovia.

¹⁸ Se trata de un sermón de 1457: “Et quamvis multi suo ingenio aut divina illuminatione varias artes invenerunt melius vivendi, ut qui artes mechanicas et seminandi et plantandi et negotiandi invenerunt, et alii, qui *politizandi et oeconomizandi regulas* conscripserunt atque, qui ethicam invenerunt se per mores seu consuetudines habituandi usque ad acquisitionem delectationis in vita virtuosa et sic se ipsum pacifice gubernandi, tamen hae omnes artes non serviunt spiritui, sed tradunt coniecturas, quo modo in hoc mundo cum pace et quietate vita virtuosa et laude digna duci possit”, CUSA, 1996: 87 (sermón CCXVI, §12, 17-30).

¹⁹ ORESME, Pol. Arist. M., c.1372-1374, 186; en MARTIN, 2015:

<http://www.atilf.fr/dmf/definition/POLITISER> [consultado el 19 de octubre de 2016].

^{565]} siendo las ciudades o las gentes medias, a los que propiamente corresponde la «comunidad o comunicación política», las que realizaban esta actividad²⁰, que también se definía como «gobernar bien»²¹.

En Castilla, Rodrigo Sánchez de Arévalo, discípulo de Cartagena, tenía también predilección por escribir no pocas veces el verbo en castellano *politizar*, calcándolo del “*politizare*” latino, que aparece igualmente en sus obras latinas²². Es a este autor, precisamente, a quien hay que atribuir la introducción de este neologismo en castellano. En torno a 1454-1457, lo empleó en infinitivo hasta 12 veces en su obra *Suma de la política* (dirigida a un noble, Pedro de Acuña) y 2 veces en el *Vergel de príncipes* (dirigido al rey Enrique IV)²³. En esta última, explica al rey el significado preciso del verbo: «bien regir e gobernar su república» (p. 66)²⁴. En realidad, más allá del siglo XV, el vocablo no parece que vuelva a ser utilizado en castellano, hasta el siglo XX, y con un sentido totalmente distinto a su sentido medieval²⁵. Pero esta circunstancia, lejos de rebajar el valor de su utilización, a nuestro juicio, resalta la originalidad y la importancia de la realidad que se vivía en el siglo XV, con esa necesidad por hallar un nuevo lenguaje que definiera [página 566] las relaciones sociales. Es como si se estuviera gestando en esa época algo así como la conciencia de la politicidad.

²⁰ «Doncques appert que la communion ou communication politique qui est de gens moyens est tres bonne et que les citez politisent bien et ont bonne police» (f. 146). GODEFROY, 1881-1902: voz *Politiser*.

²¹ «Aussi firent ceulx de Siracuse au temps que ilz politizoient et gouvernoient bien» (f. 199). GODEFROY, 1881-1902: voz *Politiser*.

²² En el *Speculum vite humane*, en torno a 1468: “*inepti sunt ad politizandum*”, “*nonnullos enim inclinari conspiciamus ad bene politizandum in republica*” (RUIZ VILA: 2008, p. 572 y 1012).

²³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Instituto de Investigación Rafael Lapesa de la Real Academia Española (2013): *Corpus del Nuevo diccionario histórico* (CDH) [en línea]. <<http://web.frl.es/CNDHE>> [Consulta: 01/11/2016].

²⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [01/11/2016], búsqueda *politizar*, hasta 1500. Arévalo emplea también una vez la forma *politizar*.

²⁵ El término *politizar* lo recoge el DRAE en su edición de 1984: 1083,1, pero no aparece en ninguna edición anterior, ni en ningún otro diccionario histórico de los recogidos en *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española* (NTLLE); se incorpora con el significado más bien negativo que hoy conocemos (negativo, pues parece que se está haciendo algo indebido al politizar un fenómeno): «Dar orientación o contenido político a acciones, pensamientos, etc., que, corrientemente, no lo tienen». Significativamente, en la edición del DRAE de 1985, se introduce una nueva acepción, en este caso más neutra: «Inculcar en una persona o grupo conciencia política». ¿Este cambio sería un síntoma de una nueva etapa de “politización” fraguada durante la Transición española? Estas dos acepciones son las que permanecen vigentes hoy en día.

La aparición de otros vocablos nuevos refuerza esta idea. Encontramos el sustantivo *político* (en masculino), o *políticos*, *el político* o *los políticos*, que comienzan a usarse en castellano en el siglo XV, ya que anteriormente la forma en masculino circulaba como adjetivo. A los *políticos*, Sánchez de Arévalo, igualmente el verdadero impulsor de esta fórmula en castellano, los llama también *politizantes*, otro neologismo que expresa la necesidad de nombrar esta nueva realidad que se percibe, el sujeto de la politicidad. Estos sujetos de la politicidad pueden ser caracterizados como buenos o excelentes, sabios, prudentes, providentes, discretos, o torpes y malos; esto es, según si politizan de forma excelente, o si lo hacen con torpeza²⁶.

Es preciso poner el énfasis en esta ebullición de neologismos que se está experimentando en el siglo XV, idea insuficientemente resaltada: si hoy en día empleamos el vocablo *políticos* (y la propia palabra *política*, claro está), es gracias a todos estos tradadistas medievales, ya que fueron las preferencias y decisiones conscientes de estos traductores y vulgarizadores de Aristóteles (lectores, además, de ciertos autores de los siglos precedentes, que introdujeron su uso), las que terminaron por hacer prevalecer unas expresiones sobre otras²⁷. Los vocablos *política* o *político*, a priori, podrían no haberse extendido ni consolidado (solo se comprobaría a largo plazo). No tenían por qué haber triunfado. El “zoon politikon” aristotélico, que dio lugar a la consideración del «hombre político», admitía otra traducción en latín, como “civilis homo”, más adecuada, a juicio de Leonardo Bruni que “politicus” para la traducción del griego “politikós”; en italiano generó “uomo civile”²⁸, y durante un tiempo, en castellano, convivieron los dos términos²⁹. Cabe preguntarse si detrás de una u otra elección no habría algo más que una simple preferencia estilística.

²⁶ Sobre la utilización de las expresiones de lo político en Rodrigo Sánchez de Arévalo, incluyendo la forma en sustantivo, ya trabajamos en CARRASCO MANCHADO: 2013, 190-199. Hemos retomado aquí, en un contexto más amplio, algunas de las ideas allí apuntadas.

²⁷ *Política* es una invención medieval, y no moderna, a no ser que nos sigamos empeñando en considerar lo *moderno* al margen de la cronología, y veamos como *moderno* todo aquello que, en los siglos medievales, nos parezca que comparte rasgos de actualidad o de modernidad (éste es el paradigma que sigue, por ejemplo, BOTTICI, 2014: 78 y 216, que insiste en que política “is a modern invention”).

²⁸ PEZZOLI, 2014: 15.

²⁹ Cartagena habla de «animal razonable, politico e civil» y Sánchez de Arévalo de «un ser civil y político». REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [01/11/2016].

[Página 567] Esta y otras formas totalmente inéditas en castellano derivadas de la voz *política* (el uso adverbial, *políticamente*, también resultaba inédito)³⁰, engrosaron como nunca antes el uso de las palabras que venían introduciendo la noción de politicidad en la Edad Media. La variante *policía* (que requeriría un análisis en profundidad), se sumaba igualmente al conjunto de neologismos de los que hemos hecho mención. Si buscamos la palabra en un corpus textual masivo que incluye miles de fuentes de todas las épocas y de diversos géneros, y que nos permite recorrer un período de larga duración histórica, como puede ser el *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico del Español* (CNDHE), el siglo XV vuelve a resaltar en importancia. Hemos hecho la búsqueda en el CNDHE³¹, que, al estar lematizado, nos permite incluir las diversas formas de *política*, y este es el resultado estadístico que ofrece:

PERÍODO	FRECUENCIA CONJUNTA	FRECUENCIA NORMALIZADA (nº ocurrencias por millón de palabras)
1901-2005	23.836	115,65
1801-1900	269	5,22
1701-1800	240	13,12
1501-1700	133	1,34
1064-1500 (1293-1500)	141	3,22

Tabla 1: Lema: *política*: 24.619 casos en 8.622 documentos (solo en España, según CNDHE).

³⁰ Diego de Valera (ca. 1487-1488) emplea «políticamente vivir»; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <http://www.rae.es> [01/11/2016]. Ya se usaba anteriormente en florentino desde el siglo XIV (“Ed è cittade acoglimento ordinato a politicamente vivere... è parte l’uomo della moltitudine politica, con la quale politicamente dee vivere”, en 1334, en la obra anónima *L'Ottimo Commento della Commedia*; o “principare e ssingnoreggiare politichamente”, en 1363, en el *Libro del difenditore della pace volgarizzato*; Istituto Opera del Vocabolario Italiano [en línea]. *Corpus OVI dell'Italiano antico*, 14 luglio 2016, <http://gattoweb.ovi.cnr.it> [01/11/2016]. También se usaba en catalán: “Congregació de gents ordonades políticament e civil”, Francesc Eiximenis, *Dotzè del Crestià*; Corpus informatizat del català antic (CICA) [en línea], <http://www.cica.cat/index.php>. [consulta: 01/11/2016].

³¹ Todas las consultas en Instituto de Investigación Rafael Lapesa de la Real Academia Española (2013): *Corpus del Nuevo diccionario histórico* (CDH) [en línea]. <<http://web.frl.es/CNDHE>> [Consulta: 01/11/2016].

Tomando como indicador la frecuencia conjunta de aparición en el corpus, según esta estadística, se observa que es mayor para el período propiamente [página 568] medieval (que, en realidad, no debe contarse desde 1064, pues el primer caso de aparición se fecha en 1293, en un texto de *Castigos*, el Ms. 6559 de la BN), que entre 1501-1700. Si realizamos un cómputo por siglos a partir de esos 141 y 133 casos, afinamos un poco más el cuadro, y vemos destacar el siglo XV:

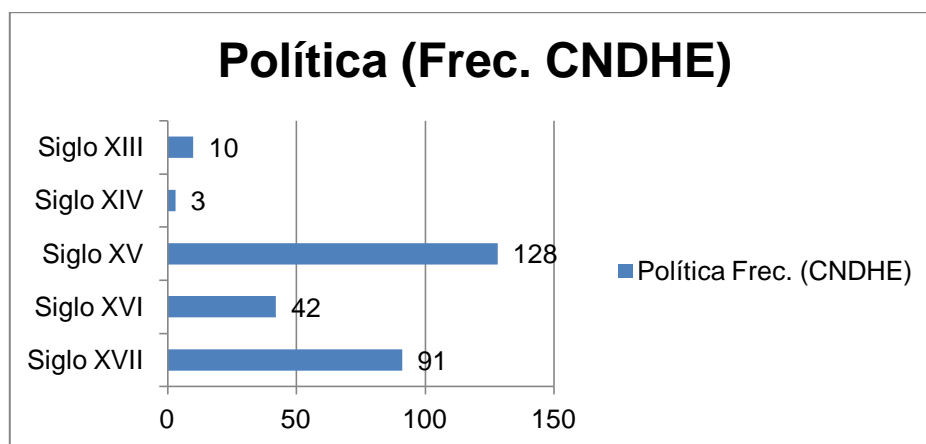


Gráfico 1: Lema *política*. Desglose de la frecuencia conjunta por siglos en los períodos 1064-1700. (Fuente, CNDHE. Elaboración propia).

De este cuadro no debe extraerse la conclusión inmediata de que el siglo XV muestra una politización en el lenguaje más activa que el XVI, ya que solo estamos siguiendo la pista de una de las posibles formas de expresar tal politización. Si buscáramos el lema *policía*, los resultados se decantan claramente hacia el período 1501-1700 (1.002 casos), superando ampliamente en incidencia, incluso, al período posterior de 1701-1800 (152 casos).

PERÍODO	FRECUENCIA CONJUNTA	FRECUENCIA NORMALIZADA (nº ocurrencias por millón de palabras)
1901-2005	18.424	89,39
1801-1900	1.089	21,15
1501-1700	1.002	10,14
1701-1800	152	8,31
1064-1500 (1400-1500)	137	3,13

Tabla 2: Lema: *policía*: 20.804 casos en 6.795 documentos (solo en España, según CNDHE).

[Página 569] El resultado, no obstante, es también llamativo. En esta ocasión, la incidencia en el siglo XV destaca si se compara, no con la de los siglos siguientes, XVI-XVII, sino con la del período 1701-1800, en donde se esperaría encontrar una frecuencia mucho mayor de 152 casos; sin embargo, esta no es muy superior a la del siglo XV (de los 137 casos del período 1064-1500, corresponden al siglo XV 136, y 1 caso a 1500).

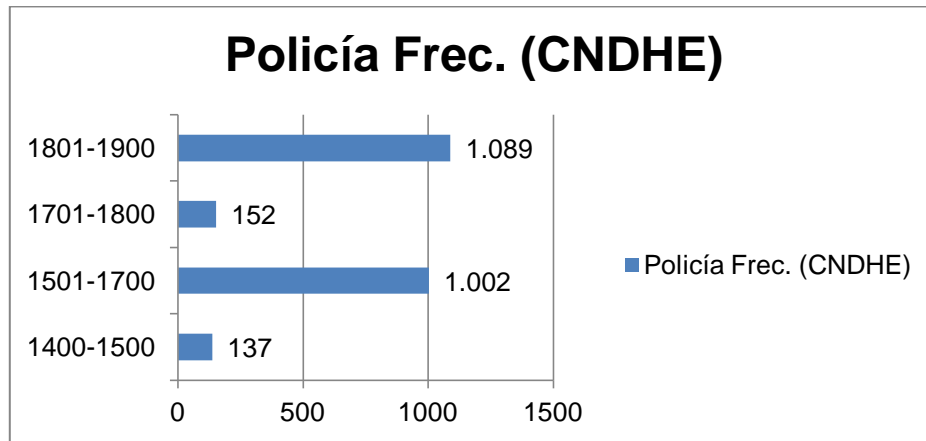


Gráfico 2: Lema: *policía*. Distribución de casos por períodos de años (Fuente: CNDHE. Elaboración propia).

Si retomamos el argumento que los historiadores conceptuales empleaban para resaltar la frecuencia multiplicada de la voz *política* en todas sus formas en el siglo XIX, a la vista de estos datos, pienso que estamos autorizados a preguntarnos por las razones de tal uso completamente inédito y ampliado para referirse a las cosas relacionadas con el gobierno y con la colectividad, desde el siglo XIII y, en especial, durante el siglo XV. Nos autoriza también a pensar que en la sociedad se estaba produciendo un fenómeno novedoso que podemos llamar politización. ¿Podemos relacionar estos indicios lingüísticos con cambios sociales o con cambios en las relaciones de poder? No creo que tal inflación de uso deba ser explicada simplemente por la recepción de Aristóteles o de otros autores romanos que no dejaron de leerse, especialmente Cicerón. En todo caso convendría explicar la relación entre estos referentes intelectuales, que cobran un interés y una divulgación inusitada, y la construcción de nuevos marcos conceptuales que permitirían pensar sobre la colectividad (utilizando nociones como *política*), marcos conceptuales que tal vez ayudarían además a actuar en la sociedad de una nueva manera (políticamente). Cierta percepción de los cambios que se estaban produciendo se deduce de [página 570] ciertas expresiones que utilizan los propios autores, como

el mencionado Alfonso de Cartagena, que en una obra antes aludida, se refiere a su propia época como una época de “policia moderna”³².

2. ESTUDIAR LA POLITIZACIÓN COMO UN FENÓMENO MEDIEVAL

Aunque se ha escrito mucho sobre la recepción e influencia de estas nuevas ideas sobre la organización social, asentadas, solo en parte, en el llamado aristotelismo político, tal vez podría avanzarse mucho más en este campo si pudiéramos ponernos de acuerdo en definir desde el punto de vista histórico qué es lo político, y cuáles de sus significados afectan a la Edad Media. En España son cada vez más los trabajos que, siguiendo una tendencia general, realizan aportaciones sobre «cultura política», «discurso político», «léxico político», «comunicación política» o incluso «identidad política»³³. Pero, si bien se ha estudiado la cultura, el discurso, la identidad, el léxico..., se ha hecho sin atender a una delimitación del campo de lo político de manera uniforme; más bien la tendencia sigue siendo aplicar en cada caso las perspectivas de las diferentes corrientes jurídicas, sociológicas, filosóficas, culturales o antropológicas a través de las cuales se ha ido definiendo lo político para el siglo XIX-XX, ya sean Marx, Weber, Schmitt, Balandier, Foucault, o Habermas³⁴. Es decir, trabajamos con definiciones de *política* elaboradas por las ciencias sociales, y no con una definición histórica. Una consecuencia es la disparidad de perspectivas; unas veces se estudia lo político como negociación y otras veces como conflicto, cuando son dos nociones opuestas. Esto no suele verse como una contradicción interpretativa: en realidad es como si se aceptara, sin mayor crítica, la fórmula de Clausewitz, la guerra no es más que la política por otros medios, [página 571] sin atender a la propia historicidad de la teoría de Clausewitz³⁵. Pero, ¿puede una definición dar cuenta de un fenómeno y de su

³² FERNÁNDEZ GALLARDO Y JIMÉNEZ CALVENTE, 2015: 342. “Moderno” indica aquí la percepción del cambio en el tiempo, no se entiende aquí en el sentido de *modernidad* opuesta a lo *medieval*, claro está.

³³ Algunos monográficos y trabajos de, aproximadamente, la última década que se han centrado en estos ámbitos: ALFONSO, ESCALONA Y MARTIN, 2004. FORONDA Y CARRASCO MANCHADO, 2007. FORONDA Y CARRASCO MANCHADO, 2008. BOUCHERON Y RUIZ GÓMEZ, 2009. JARA, MARTIN Y ALFONSO, 2010. JARA FUENTE, 2011. FORONDA, 2011. FRANCO SILVA, 2012. MONTERO MÁLAGA, 2012. MARTÍN CEA Y OLIVA HERRER, 2012. MONSALVO, 2013a. MONSALVO, 2013b. JARA FUENTE, 2013. NIETO Y VILLARROEL, 2014. OLIVA, CHALLET, DUMOLYN, CARMONA, 2014. Una crítica de la noción de «cultura política» en CARRASCO MANCHADO, 2016.

³⁴ BENIGNO, 2013: 175-198.

³⁵ En su tratado *De la guerra* (1832) «Vemos pues que la guerra no es sólo un acto político, sino un verdadero instrumento político, una continuación del tráfico político,

contrario? Es como si hiciéramos de la paz y de la guerra una misma cosa. Para soslayar este problema se da por sentado el significado de *política*: después de todo, la política nos resulta completamente familiar, huelga, por tanto, definirla, formaría parte del sentido común. En el mejor de los casos se prefiere tomar lo político en un sentido extenso (que no es otro que el sentido actual), o vago, aunque ligando el sentido siempre al ejercicio del poder y de la dominación³⁶. Se obvian o minusvaloran las propuestas y observaciones de no pocos historiadores, desde clásicos del pensamiento medieval, como Ullmann³⁷, o historiadores críticos como Alain Guerreau, Bisson³⁸, o incluso las matizaciones de Jean-Philippe Genet, quien, aun defendiendo una postura completamente opuesta a la de estos últimos, reconoce abiertamente que no se puede hablar de política para el período estrictamente medieval, pues apenas hay autonomía de lo político respecto de lo moral o religioso, algo que, a su juicio, no se empezará a encontrar de forma nítida hasta muchos siglos después³⁹. En resumen: investigamos la historia de la Edad Media sabiendo que en esta época los agentes desconocían la política, y por tanto no podían actuar políticamente; pasando por alto este hecho, seguimos escribiendo la *historia política* de la Edad Media.

[Página 572] Buena parte del problema reside, a mi modo de ver, en seguir investigando el ejercicio del poder y la política como si fueran naturalmente equivalentes. Ambas nociones están relacionadas seguramente en la época

una ejecución del mismo por otros medios. Lo que sigue siendo peculiar de la guerra se refiere tan sólo a la naturaleza singular de sus medios», CLAUSEWITZ, 2005: 31. [O, más bien, como si se aceptara la misma fórmula trastocada por Foucault “La política es la guerra por otros medios”].

³⁶ MAIREY, 2009: 3.

³⁷ En las fuentes medievales, después de la llamada «revolución aristotélica», se distingue la noción de *política*, de la de *gobierno* o *gubernatio*, concepto más familiar a las fuentes altomedievales. ULLMANN, 1989: 11.

³⁸ GUERREAU, 1990. GUERREAU, 2002. BISSON, 2010: 551-553.

³⁹ A propósito de los últimos trabajos sobre la noción de espacio público en la Edad Media Genet afirma: «Néanmoins, la consultation des actes des journées sur l'espace public montre que la rétroprojection médiévale de l'espace publique se fait presque exclusivement dans un registre politique, c'est-à-dire que la dichotomie religieux/politique est conservée. Or, ceci me paraît une sérieuse erreur: sans prendre totalement au pied de la lettre les vitupérations d'Alain Guerreau sur le “politique”, force est bien de constater que si l'on emploie le terme «politique» autrement que pour qualifier un quelconque acte de pouvoir et dans son sens moderne, ce registre ne se dégage que timidement et très progressivement dans les cités (notamment italiennes) et les monarchies du XII^e siècle et que, jusqu'à une époque relativement tardive (XVII^e ou XVIII^e siècle selon les cas), le politique est bien loin d'avoir acquis une autonomie complète par rapport au monopole du pouvoir symbolique dont a longtemps joui l'Église» (GENET, 2014: 24). Su visión frente a la de Guerreau u otros historiadores en GENET, 2010: 161-162.

(habría que saber de qué manera)⁴⁰, pero no son sinónimos en la época medieval, semánticamente no forman un mismo concepto, aunque hayan terminado configurándose como prácticamente sinónimos en la época contemporánea. Esta es una aportación de la Historia conceptual que creo que no deberíamos seguir obviando, a saber, la idea de que hay un significado contemporáneo de política (que, en cualquier caso, retiene aún en su interior significados heredados de siglos pasados) y un significado anterior (cuya configuración puede fecharse en la Edad Media), construido sobre significados antiguos, reinterpretados y adaptados a la realidad medieval, significado que, a pesar de las evoluciones subsiguientes, tendrá una larga duración. Me parece más apropiado para el estudio de la Edad Media intentar separar estas dos nociones, «poder» y «política», para, a continuación, tratar de ver cómo se articulan las relaciones entre ambas nociones. Desde Maquiavelo (a quien, al parecer, se le ha malinterpretado en esto, a juicio de Maurizio Viroli)⁴¹ se ha visto lo político como un campo autónomo, consecuente con la independencia del Estado. Y es ahí donde se ha puesto el foco: en lo político como campo autónomo de la moral y orientado hacia el Estado (entendido este, usualmente, siguiendo el paradigma historiográfico del Estado moderno). Éste ha sido el enfoque predominante para entender la política en la Edad Media, encerrada, de ese modo, en una etapa protomoderna⁴², pero, ¿por qué no enfocar el problema de otro modo? Es decir, en vez de buscar y enfatizar la autonomía de la política respecto de la *religión* (noción que, como nos recuerdan Le Goff o Guerreau, también habría que reubicar conceptualmente en la época medieval),⁴³ ¿por qué no tratar de llevar la [página 573] reflexión hacia aquello que

⁴⁰ El primero en el que quizás se aprecie cierta relación semántica entre dominio y política, entre *dominium* y *subiectio civilis* es Tomás de Aquino, siendo la dominación entre libres el *officium gubernandi et dirigendi*, que debe fundamentarse en el bien de los dirigidos y en el bien común (BERTELLONI, 2009: 19-37).

⁴¹ VIROLI, 2014: 1-3, 17-18, 113-114, 145, 149-150. Viroli ha estudiado la dimensión religiosa del republicanismo cívico, la política florentina como una interpretación cívica del cristianismo, en VIROLI, 2012.

⁴² El muy citado trabajo de RUBINSTEIN, 1987: 41-56, en último término, obedece a este planteamiento y paradigma.

⁴³ Incluso, habría que cuestionar hasta qué punto se ha producido una separación real en la práctica entre política y religión en nuestra propia época contemporánea: baste observar las encuestas a pie de urna que realizó el New York Times en las últimas elecciones presidenciales de 2016: entre las preguntas se incluyen tres sobre la filiación religiosa de los votantes, «Religion» (protestantes u otros cristianos, católicos, judíos, otras o ninguna), «White evangelical or white born-again Christians», y «Attend religious services» (una vez a la semana o más, unas pocas veces al mes, unas pocas veces al año o nunca). Esta última pregunta se ha incorporado a la última encuesta, no figurando en la de las elecciones de 2012, mientras que la segunda pregunta fue añadida en las encuestas de las elecciones del año 2000 (HUANG, JACOBY, STRICKLAND Y LAI, 2016,

se percibe en la Edad Media, esto es, la vinculación entre lo moral y político (algo que comienza a percibirse fuertemente en el siglo XII, pero menos en los siglos inmediatamente anteriores), y hacia los efectos sociales derivados? No se trata de repetir o de identificarse con el moralismo medieval, sino de responder a la pregunta de si esa concepción de lo político, que parece fraguarse en la Edad Media, puede enseñarnos algo sobre los cambios que se están produciendo en la sociedad, cambios sobre las concepciones sociales y las relaciones de poder. Si estamos de acuerdo en la utilidad de estudiar los valores y de ver cómo se articulan con la estructura social, éste es un campo apropiado para hacerlo. De la misma manera que Chris Wickham ha destacado la importancia y novedad del programa moral carolingio (viendo en la *correctio* de los fieles una forma de entender la *res publica*)⁴⁴, ¿no parece necesario intentar comprender esta nueva fase de moralización que desemboca en la invención de la política? Así pues, mi propuesta es esta: desde el siglo XII puede decirse que emerge la política en la Edad Media, y creo que es tanto como decir que se está produciendo la expansión de la politización en Europa, así como la conciencia de la politicidad, en diferentes fases, y una fase importante es el siglo XV, momento crítico en el que se observa una reestructuración de los poderes. Este proceso, el de politización, puede ser estudiado en la práctica y en la cultura intelectual, según hemos visto al recopilar todos estos indicios lingüísticos.

3. ¿CÓMO DEFINIR «POLITIZACIÓN»?

Ha llegado el momento de tratar de dar respuesta a esta pregunta: ¿cómo podemos definir la *politización*? Para perfilar su definición hay que trazar, primero, los componentes básicos de tal definición. Y quizá sea más fácil apuntar lo que *no es politización*. Se podría definir politización como el proceso por el cual se promueve una forma de gobernar. Decimos una *forma de gobernar*, no meramente gobernar, pues el gobierno por sí solo no es suficiente fundamento: es preciso incluir además la tendencia a lograr el beneficio colectivo en una comunidad dada, incluso el máximo beneficio colectivo, [página 574] de manera que, en ocasiones pueden producirse situaciones o circunstancias de incompatibilidad con los beneficios ligados al parentesco o a grupos de interés. Ello supone un horizonte de buen gobierno de la comunidad. Así pues, no consideramos la politización simple equivalencia de gobernar, ni sinónimo

<http://www.nytimes.com/interactive/2016/11/08/us/politics/election-exit-polls.html?smid=tw-nytimes&smtyp=cur&r=1> [19/11/2016]). El interés por relacionar opción política y filiación y práctica religiosa parece ir en aumento en el ámbito estadounidense.

⁴⁴ WICKHAM, 2013: 678-679.

de gobernanza (concepto este cada vez más empleado en el lenguaje político)⁴⁵, pues la noción de gobierno es previa al concepto de política, existe ya antes del inicio de la Edad Media como una forma reglada de la autoridad y/o de la dominación. El gobierno genera un orden, una regulación, pero no implica necesariamente un componente de beneficio colectivo. La politización no se define, tampoco, como una de las caras de la dominación o del poder. El poder o la dominación implican una desigualdad intrínseca, insuperable, mientras que la politización va unida a la promoción de relaciones horizontales. Permite desarrollar la tendencia a ampliar los límites de la participación en la toma de decisiones que afectan a la colectividad. No obstante, la sociedad medieval no es una sociedad ni igualitaria ni horizontal, sino jerarquizada en distintas instancias, pero ello no excluye que se esté produciendo una movilidad estructural ni que tales instancias no admitan, en determinados niveles de actuación, ciertos grados de horizontalidad. En cualquier caso, no estamos hablando de realidades constituidas, sino de procesos, unidos muchas veces a expectativas, y hay evidencias de movimientos constantes de grupos que reclaman la participación en la toma de decisiones (con distintos niveles de éxito en sus reclamaciones). El «momento parlamentario» medieval es, quizá, uno de los ejemplos más expresivos⁴⁶, aunque no solo. El proceso de politización, y su conceptualización, se están construyendo en una sociedad en la que la dominación es muy persistente y hay, además, en marcha un proceso creciente de gubernamentalización. La siguiente figura mostraría, conceptualmente, la relación figurada entre los tres procesos en la sociedad medieval; en cierta medida, se encuentran imbricados en la práctica, pero aun así son independientes en su conceptualización: [página 575]

⁴⁵ Y que vemos introducirse también como objeto histórico en recientes estudios sobre la Edad Media: SOLÓRZANO Y ARÍZAGA, 2011. Gobierno y gobernanza no remiten necesariamente a la política, ni siquiera en la actualidad: para ROSANVALLON, 2015: 169, ciertas formas actuales de gobierno y la gobernanza que «remite a modos de pilotaje y decisión interactivos, que asocian una pluralidad de actores (Estados, organizaciones no gubernamentales, operadores privados) en procesos entrelazados y continuos de negociación y compromiso, no insertados en un universo jerarquizado de normas», constituyen «una suerte de entredós prepolítico y predemocrático».

⁴⁶ HÉBERT, 2004.

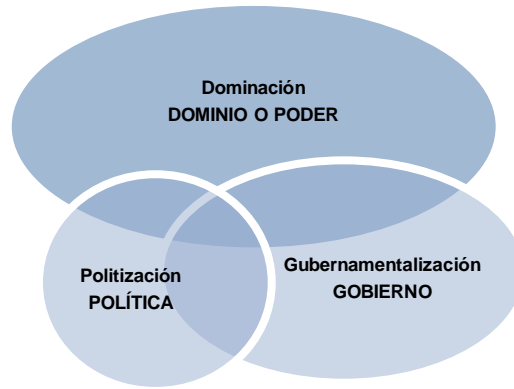


Figura 1: Dominación, politización y gubernamentalización: procesos y relaciones en la organización de la sociedad medieval.

En su sentido puramente ideal, la conceptualización de estos procesos se orienta hacia la identificación del buen gobierno con la política, lo cual deja el mal gobierno en el campo de equivalencia con el poder:

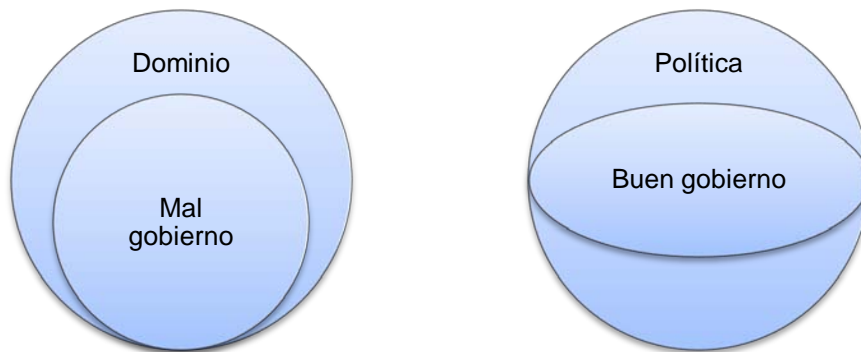


Figura 2: Dominio, política y gobierno: conceptualización medieval.

Los campos del poder y de la política se mantienen alejados, en su sentido ideal. Es, ni más ni menos, el concepto que plasmó Lorenzetti en su mítico fresco pintado para la sala de los Nueve del palazzo pubblico de Siena.

Más allá de las posibilidades reales de éxito de las iniciativas de politización, en muchas ocasiones se percibe esta como una expectativa, como un ideal o como una necesidad social (para reducir la conflictividad o la [página 576] violencia, para restablecer un orden). Incluso esa misma tendencia o ideal podrán presentarse, a veces, de forma más extensa o de forma más restringida.

Los agentes más interesados en extender la politización parecen ser los municipios y los segmentos de comunidades urbanas excluidos del gobierno urbano: unas (las ciudades) pugnando por conseguir mayor capacidad de decisión e interlocución en el nivel del reino, y otros (el común o segmentos pecheros, como se ha estudiado para diversas ciudades castellanas)⁴⁷, luchando contra los linajes urbanos y queriendo ser copartícipes de las decisiones que se toman en el regimiento o en otros ámbitos que influyen en el conjunto de la ciudad. La politización no se muestra solo en el centro formalizado de gobierno de la ciudad, institucionalizado, sino que puede alentarse igualmente bajo fórmulas asociativas paralelas y más o menos informales (gildas, cofradías, hermandades, juntas, cuadrillas, comunidades, todo tipo de corporaciones...). Desde este punto de vista, la politización es un proceso completamente social, que permite un acercamiento al fenómeno político desde la historia social.

Dicho esto puede pensarse que otras instancias de poder tales como la nobleza señorial o la realeza permanecieron al margen de ese proceso de politización, pero el análisis invita a pensar lo contrario, ya que también en discursos vinculados con la monarquía o con la nobleza hallamos enunciados con indicadores de la politización, aunque no en la misma medida que entre los grupos ciudadanos, ni, quizá, con la misma finalidad que expresan ciudades o comunidades. El empleo que hacen estas otras instancias (monarca, nobleza) del lenguaje de la politización nos podría llevar a pensar en estrategias capciosas dirigidas únicamente a asentar la dominación, pero quizá sea un acto arriesgado trasladar a la interpretación histórica los juicios de [página 577] intenciones⁴⁸, pues se corre el peligro de presentar los procesos históricos como juegos de poder sin sentido o meros productos de una ambición personal

⁴⁷ Una síntesis de la situación del común a finales de la Edad Media, en algunas ciudades castellanas, en donde aparecen reflejados los principales estudios particulares y de conjunto (Val Valdivieso, Diago, Monsalvo, Jara, Asenjo, etc.), puede seguirse en la segunda parte del volumen colectivo editado por SOLÓRZANO, ARÍZAGA y HAEMERS, 2014, titulada «El común y los poderes urbanos: participación política, ideología y reivindicaciones»; véanse, especialmente, los artículos de Máximo Diago y del propio Solórzano. OLIVA HERRER, 2016: 260, aplica al común la noción de «politización ordinaria», tomada del proyecto dirigido por Claire Judde de Larivière, en el que participa. Se trata del proyecto (Toulouse, Labex-SMS), *Politisations ordinaires. Pratiques populaires et actions politiques (XIVe-XIXe siècle)*. Se utiliza «ordinaria» para referirse a las clases subalternas. El proyecto trata de indagar sobre «la question des pratiques et compétences politiques des gens ordinaires» (<http://sms.univ-tlse2.fr/accueil-sms/le-labex-sms/operations-structurantes/structures-de-pouvoir-/politisations-ordinaires-pratiques-populaires-et-actions-politiques-xive-xixe-siecle--284194.kjsp?RH=1350906431054>).

⁴⁸ «En lugar de especular sobre las creencias sinceras o las posturas cínicas de los políticos, podemos poner más énfasis en la variedad de estructuras a través de las que actuaban» (WATTS, 2016: 55).

individual y desmedida de los poderosos (volviendo así a visiones caducas de la historia política o a una visión «televisiva» de la historia). Los argumentos centrados en las buenas o malas intenciones, en los omnipresentes intereses personales, no ayudan a comprender por qué en determinado momento de la historia (medieval) emerge con fuerte intensidad la apelación al interés público y por qué también los poderosos se acogen a su defensa. El proceso politizador se está desarrollando en un contexto de lucha de poderes, de ello no hay duda, y los poderosos tienden a querer consolidar y ampliar su dominio. Pero a lo largo del siglo XV estos mismos poderes se ven obligados a dar respuesta a segmentos cada vez más amplios que se movilizan para configurar una comunidad integrada más amplia.

A partir de estas consideraciones previas, creo que el estudio del lenguaje de la politización podría orientarse en dos direcciones: una hacia el ámbito del significado y otra hacia el ámbito de la acción. Convendría, entonces, realizar una tarea de análisis que consistiría, por una parte, en determinar el campo semántico de la política (o de la «politicidad») según las fuentes, y por otro, determinar cómo se expresa lo político a partir de la acción. En esta segunda tarea no se debe excluir el análisis del lenguaje, pero en este caso desde una perspectiva pragmática, es decir, performativa, basada en la idea de que el lenguaje no es solo representación, sino que es también acción. En trabajos futuros iremos desarrollando esta doble tarea. Por el momento, y para terminar esta intervención, simplemente apuntaremos algunas líneas semánticas que implican la politización, llamando la atención sobre la variedad de agentes (ciudades, nobleza, realeza) que, de una u otra manera, la promueven.

4. LA POLITIZACIÓN EN LOS DISCURSOS DEL SIGLO XV: CIUDADES, NOBLEZA, REALEZA

La reconstrucción del campo semántico de la politicidad es, desde luego, una tarea larga y compleja. Hoy en día es ya ineludible manejar corpus masivos informatizados, como el CORDE, obras lexicográficas, y programas lexicométricos a nuestro alcance para realizar ciertos análisis de las fuentes medievales. [Página 578] Hasta poder trazar una imagen más detallada, apuntaremos ahora solo algunos indicios semánticos que podemos relacionar con la politización, a partir del empleo de algunos de estos recursos, mostrando así las posibilidades de análisis que ofrecen tales recursos para el historiador⁴⁹.

⁴⁹ Las fuentes citadas en adelante, siempre que no se indique lo contrario, remiten en su mayoría a los resultados de la búsqueda en CORDE de *pol?t?** (escrito así para que incluya todas las formas posibles, en minúscula), en el intervalo cronológico que va

En primer lugar destacamos la equivalencia entre político y ciudadano, expresada también como político y civil, ya que es el sentido elegido por algún glosador y por los autores de los primeros diccionarios. Lo político se concibe así como una forma de vida colectiva en su sentido urbano más inmediato, tal y como se observa en estos ejemplos tomados de glosas y vocabularios del siglo XV.

«Çibdadana vida e política». «Guardar los juramentos para la polética e çibdadana vida”. “Vida çibdadana e poletica” (Arragel, c. 1422-1433)⁵⁰.

«Pollis, que es çibdat en griego, donde deçiende políthica» (1427-1428, Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida*).

«Municeps grece polites dicitur» (1490, Alfonso de Palencia, *Universal vocabulario en latín y en romance*).

«Policia de ciudad. politia .ae. ciuilitas .atis». «Ciudad. politia .ae. ciuilitas .atis». «Civil cosa en greigo. politicus .a .um. Civilidad o policia».

«Cosa de ciudad. ciuilis .e. Politico en griego. politicus .a .um».

«Civilidad en griego. politia .ae. Civil mente. civiliter. Politice». (1495, Nebrija, *Vocabulario español-latino*).

La *política* contribuirá a que la ciudad aparezca como el marco referencial para pensar toda la comunidad, toda la sociedad. Es parte de un proceso general de urbanización del imaginario social⁵¹. Esta asociación semántica, [página 579] además, impulsará a los municipios a configurarse como los agentes más fuertemente comprometidos con el desarrollo de la politización.

Muchas de las alusiones se acompañan de referencias a *lo bueno*: «un bien político» (1477-1485, Fernando Mejía, *Nobiliario Vero*), como algo bueno a

desde los inicios de la lengua hasta 1520, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <http://www.rae.es>. [todas las consultas verificadas a 11-5-2017]. Tras haber descartado otras palabras no relacionadas, o errores de marcación, el resultado es de 378 casos en 57 documentos. Las relaciones semánticas que se mencionan proceden del entorno léxico resultante de clasificar las concordancias según la palabra que aparece a la izquierda de la ocurrencia.

⁵⁰ Mosé Arragel de Guadalajara en sus glosas a la traducción de la *Biblia de Alba* (Instituto de Investigación Rafael Lapesa de la Real Academia Española (2013): *Corpus del Nuevo diccionario histórico (CDH)* [en línea]. <<http://web.frl.es/CNDHE>> [Consulta: 11/5/2017].

⁵¹ Aun considerando la influencia de la tradición aristotélica y antigua, la contribución de la eclesiología no es ajena a este fenómeno que hace de la ciudad la metáfora constitutiva de la sociedad: tal y como ha venido estudiando Dominique Iogna-Prat, adquiere una importancia fundamental en su desarrollo (su trabajo más reciente, IOGNA-PRAT, 2016).

conseguir, un objetivo bueno a alcanzar («buen fin político», 1454, Arévalo, *Suma de la Política*), configurándose como un objetivo social: la convivencia feliz («desseado fin político, que es bivar en la cibdad alegre», 1454, Arévalo). La política proporciona la consecución del máximo bien a alcanzar en la tierra: la *felicidad*. Conceptualmente, el campo semántico de la felicidad se había construido sobre una matriz religiosa, como equivalente a la salvación⁵². En el siglo XV se introducen en castellano sentidos que apuntan a la felicidad humana en la tierra («felicidad temporal», «felicidad terrena»), en un sentido individual, en relación con el goce, como el que da el triunfo o los bienes de fortuna, o en relación con la práctica de las virtudes («felicidad moral», «felicidad contemplativa»), revelando, de nuevo, la influencia aristotélica. Aparece, por fin, la felicidad política. Un noble, Enrique de Villena (*Traducción y glosas de la Eneida. Libros I-III, 1427-1428*), pudo ser el primero en recoger la expresión, en su forma «feliçidat çevil», y Fernando Mejía (1477-1485), en su tratado sobre la nobleza (*Nobiliario vero*) nos brinda la primera aparición de la expresión «política feliçidad» (y su sinónimo «bien aventurança política»), aproximando así lo político al ámbito de nuevos referentes para la nobleza (alude a ella hasta tres veces al tratar sobre el linaje y sobre la conveniencia de poseer riquezas para lograr tal felicidad)⁵³. Pensar lo político proporcionó, pues, nuevas fórmulas para moldear la concepción sobre la felicidad, orientándola hacia una expectativa secular, la felicidad de la comunidad, la felicidad pública, en definitiva, que comienza a concebirse mucho antes de que los ilustrados la promovieran⁵⁴. En este caso son los discursos sobre la nobleza los que se arman con estas ideas, asociando así al [página 580] grupo de la aristocracia nobiliar con unas aspiraciones colectivas que, a priori, parecían incompatibles con los intereses de linaje.

⁵² En CORDE, hasta 1500, aparecen numerosas expresiones que lo muestran: felicidad eterna, perpetua, perdurable, verdadera, del paraíso, en gloria (búsqueda *feliçida?* en CORDE, que arroja 165 casos en 69 documentos. *Felicidad* es un cultismo que tiene su primera aparición en castellano, según el CNDHE, hacia 1350, en una traducción anónima: *Traducción de la "Historia de Jerusalem abreviada" de Jacobo de Vitriaco* (Jacobo de Vitry). Aparece como «feliçidat e bien andança de la Tierra Santa». 'Bienandanza' y 'bienaventuranza' englobaban desde mediados del XIII ese sentido de 'felicidad'.

⁵³ Otro autor que utiliza esta expresión es Luis de Lucena, en torno a 1495, en su obra *Repetición de amores*.

⁵⁴ En 1781, Jovellanos definía así la felicidad pública, en su *Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias*: «Entiendo aquí por felicidad aquel estado de abundancia y comodidades que debe procurar todo buen gobierno a sus ciudadanos. En este sentido, la provincia más rica será la más feliz» (cit. OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, 2010: 97). En 1796, en la *Introducción a un discurso sobre la economía civil y la instrucción pública* afirmaba que la política tenía como fin la «felicidad pública» (*ibid.*, 108).

Esta felicidad política definirá también el ideal de gobierno regio en discursos regalistas⁵⁵, vinculándose de manera muy especial con la ley en algún testimonio que expresa el sentido monárquico de esta noción, como se recoge en las *Ordenanzas reales de Castilla* (Alfonso Díaz de Montalvo, 1484):

«E es ordenança santa e regla común de los justos e la buena ley tiene quatro condiciones: La primera es propia cosa de la ley extirpar derrygar los vicios. La segunda ordenar las costu[n]bres e actos de los súbdi[t]os. La tercera *traer a los onbres a felixidad*. La quarta llana e clara mente disponer la verdat».

La asociación entre lo político y lo bueno genera otra de las líneas de sentido esenciales para entender todo el proceso de politización: la noción fundamental de *bien común*. Es formulada de muy diversas maneras: por ejemplo, de una forma poco corriente, como en “vida política e pro de la común patria” (Arragel, 1422-1433), en donde lo común se expresa en términos territoriales. Sánchez de Arévalo ofrece un texto ilustrativo en el que concilia un sentido tradicional – la imagen organicista, el cuerpo místico- con otro más novedoso –el miembro de ese cuerpo como «político»-):

«Todo *buen político* deve concordar a los *cibdadanos* y a los *poderosos discordantes*, de guisa que todos sean conformes al bien común, tomando enxemplo en el cuerpo humano, en el qual aunque son diversos miembros, pero todos son conformes para el bien del cuerpo, y ayúdanse y sirven unos a otros y son muy solícitos a defenderse, y aún con gran diligencia encubren los vicios y fealdades de los otros miembros y los componen y adornan. Assí deven fazer *los miembros de toda cibdad e de todo reino*, pues es un cuerpo místico, e, por tanto, *dévese ayudar porqu'el bien común se augmente por su concordia y unidad*» (1454-1457, Rodrigo Sánchez de Arévalo).

En este texto, además, se observa cómo ya no es solo la ciudad la que engendra lo político: Sánchez de Arévalo, que escribe este texto para un noble, para Pedro de Acuña, que era señor de Buendía, extiende los efectos [página 581] de

⁵⁵ Fernando del Pulgar (*Crónica de Enrique IV de Castilla*, ca. 1481-1482) critica la ingratitud y la “soberbia” de los barceloneses al rebelarse contra el rey que, en su opinión, les propocionó tanta felicidad: «¿Quién podría dezir la grand felixidad que los barceloneses tovieron en el tiempo quel ylustrísimo rey don Alfonso en el reyno de Napol estovo? E con todo esso atentaron de aver lybertad, e regirse por comunidat, sin obedesçer yugo real; a lo qual pensar les dio osadía la gran riqueza, de donde tan gran sobervia conçibieron, la qual, suele muchas vezes derribar a aquellos que la tienen».

la acción política también a los *poderosos* (a los señores). Dicha acción política (la consecución de la concordia y la unidad) obliga por igual en las ciudades (no ajenas al gobierno o influencia de los señores) y en los reinos. De esta forma, la imagen de comunidad que acompaña este vocabulario se extiende a ámbitos de gobierno y de autoridad más extensos que la ciudad. Ya hemos puesto de relieve en otro trabajo la originalidad de Sánchez de Arévalo al hablar del príncipe en términos de politicidad, de tal manera que se representa en su tratado la imagen del príncipe como «político», aunque no de una forma del todo excluyente⁵⁶. Algunos autores fomentan también el sentido abiertamente monárquico del bien común político, como Alfonso Fernández de Madrigal, que define el régimen monárquico en términos de bien colectivo: “Policias monarchicas, en las quales es el regimiento de uno e non acata el su provecho, mas el bien de los súbditos et comunidades” (1440-1445, Alfonso Fernández de Madrigal, *Libro de amor e amicitia*). La noción de bien común, en este contexto, es una muestra de penetración del lenguaje de la politización en la concepción de la monarquía (el testimonio de Fernández de Madrigal está escrito en un contexto de fuerte contestación del poder del rey Juan II por parte de un sector de la nobleza: las lecturas aristotélicas y tomistas tienen aquí una aplicación concreta)⁵⁷. Desde, al menos el siglo XIII, ya no basta la figura del rey para definir el régimen monárquico, hay que considerar sobre todo la forma en que gobierna⁵⁸. El lenguaje de la política contribuye a construir efectos integradores en torno a la monarquía y al rey: Alfonso de Cartagena (en el mismo contexto convulso al que nos referíamos antes, ca. 1444) concreta este uso monárquico en la realeza [página 582] castellana (y, por extensión, en el rey Juan II) al referirse a la

⁵⁶ CARRASCO MANCHADO, 2013: 193-194. Sánchez de Arévalo se refiere, en la *Suma de la política* (1454-1457) al «buen príncipe y buen político» o «todo príncipe o buen político», «todo príncipe y buen político» (hasta 26 casos); mientras que en 5 ocasiones aparecen vinculados el rey y el buen político («todo rey o buen político», «el rey y todo buen político»). No hay que descartar que cuando escribiera la obra, Sánchez de Arévalo pensara también en los señores, además de en los reyes, aunque por sus lecturas no dejara de recoger además una concepción extensa del hombre político, al identificarlo con las personas (1 caso, en su forma *politizantes*), los *vezinos* (1 caso), con los *ciudadanos* (1 caso) y con la *ciudad* (4 casos). En el *Vergel de príncipes* (1454-1457) la relación con la realeza es más directa, ya que la obra está dedicada al rey Enrique IV: aquí, el acto de regir se hace equivaler al de «politizar»: «regir e bien politizar».

⁵⁷ Madrigal recrea aquí el bien común como «bien de los súbditos et comunidades», de forma que sugiere la posibilidad de que pretendiera así que los nobles se sintieran identificados con ese vínculo (en su papel de súbditos, más que de vasallos). Sobre el contexto de la obra y su incidencia en una de las cuestiones que alteraban Castilla en esas fechas (las amistades o alianzas), FORONDA, 2013: 131-132.

⁵⁸ Sobre el bien común en la construcción ideológica del príncipe y del poder monárquico, OUDART, 2013: 431-442.

«real policía»⁵⁹. Al marqués de Santillana le incita a apoyar a este rey, «comme uno de los principales miembros que a nuestro muy soberano príncipe, que es nuestra cabeza, sirviendo ha de sostener e ayudar a la dirección de la real policía». Más avanzado el siglo observamos cómo se introduce la politicidad en los discursos propagandísticos de la realeza, en testimonios como el de Diego de Valera (ca. 1487-1488, *Crónica de los Reyes católicos*), cronista de Isabel de Castilla y de Fernando de Aragón, cuando pontifica sobre la forma en que combatieron el cúmulo de males atribuidos al reinado de Enrique IV (cuando los reinos estaban, según Valera, «governados por tiránica governación». La vida política habría vuelto a establecerse gracias a la acción de estos reyes, viene a decir Diego de Valera, atendiendo así a referentes que comenzaban a ser familiares entre la audiencia y lectores (cortesanos) de estas obras.

«Quien saberlo querrá considere e lea las cosas en estos reynos passadas, e con ánimo libre vea las presentes e podrá conoscer si digo verdad. ¡Quién pudiera esto creer que reynos tan luengamente governados por tiránica governación e demasiada cobdiçia, con tantas disensiones, diferencias e bandosidades, en tan breve tiempo ser pudieran reducidos a paz e concordia e justicia, e *ser atrahidos a políticamente vivir*, como estos serenísimos príncipes los han atrahido e domado!»

Así pues, esta noción poliédrica del bien común, expresión de un ideal que está recibiendo cada vez más atención historiográfica⁶⁰, incluyendo en la historiografía hispánica, y muy especialmente para el ámbito urbano⁶¹, puede ser estudiada también a la luz del proceso de politización. De este modo, es posible contribuir a esclarecer esta noción, cuyo estudio resulta controvertido⁶².

⁵⁹ En la *Respuesta a la Qüestión fecha por el marqués de Santillana*: «E recoligid, si vos plaze, en vuestra memoria los tienpos que pasaron de aquel don Pelayo silvestre en quien començó la *real policía*, so cuya sonbra en esta çiterior España bivimos» (Alfonso de Cartagena, c. 1444: 420).

⁶⁰ Se pone de manifiesto en la reunión de varios coloquios y publicaciones colectivas sobre el tema: LECUPPRE-DESJARDIN y VAN BRUAENE, 2009. El monográfico *Pouvoir d'un seul et bien commun (VIe-XVIe siècles)*, (COLLARD, 2010). Las actas del congreso de Spoleto, *Il bene comune: forme di governo e gerarchie sociali nel basso Medioevo*, 2012. OUDART, PICARD y QUAGHEBEUR, 2013.

⁶¹ JARA FUENTE, 2009-2010: 93-109; 2010: 55-82. BARRIO BARRIO, 2013: 95-118. BONACHÍA, 2013: 17-48. ASENJO GONZÁLEZ, 2014: 387-411.

⁶² BOUCHERON, 2010: 237-252. Boucheron asume que el bien común es un lugar común, un tópico cuyo estudio puede resultar frustrante para los historiadores, pero no excluye su análisis, ya que en ciertos momentos se “politiza” o “despolitiza”, como cuando se introduce en los litigios o se discute sobre él. LUCHÍA, 2016: 307-326, destaca el papel contradictorio de esta noción que, sin embargo, resulta crucial en el

Queda, no obstante, trabajo por realizar, pues los análisis de esta [página 583] noción en las fuentes medievales deben profundizar en las evidencias cuantitativas y semánticas, para poder trazar una visión más completa de la terminología relacionada con el bien común⁶³, de sus contextos y de sus sentidos. En lo que atañe al proceso de politización, interesa seguir la pista de la relación con el bien común para esclarecer también el concepto de lo *público*.

La consideración de lo público conduciría a valorar otra noción que constituye, o parece constituir, otra de las palabras clave de la politización: la noción de *res publica*, cosa pública o república. La relación con la política es estrecha: Sánchez de Arévalo define «bien politizar» como «bien regir e gouernar su república» (1454-1457, *Vergel de los príncipes*). Tal noción tiende a configurarse como un colectivo, ya sea para nombrar a la comunidad, la ciudad, el reino o el territorio, con un sentido de pertenencia (*patria*): «Todo príncipe o buen político que dessea bien regir y gouernar su cibdad o su república» (Sánchez de Arévalo, *Suma de la política*). Una búsqueda en el CORDE de *república* en sus diversas formas, hasta 1500, nos arroja un resultado de 1.438 menciones en 282 documentos⁶⁴. Ello nos da idea de la conveniencia de profundizar en el análisis de este concepto político, amoldable también a las diferentes instancias de poder. Valga como ejemplo de ello una mención en el *Nobiliario Vero* de Fernando Mejía, que incluye la noción de [página 584] república como fundamento del oficio de caballero (junto con la excelencia del linaje):

despliegue de los diversos intereses estamentales. ISENMANN, 2010: 111 piensa que, aunque pueda tomarse por un tópico, una máxima, incluso un concepto intemporal, existen unas peculiaridades específicas de este concepto en la Edad Media, y tuvo una funcionalidad clara, dando apoyo racional a la práctica política.

⁶³ Sin entrar en la cuestión de las frecuencias, en el corpus del Diccionario de Textos Concejiles (DITECA: http://www.arinta.uma.es/contenidos/diteca_buscador.action), que desarrolla el Archivo Informático de Textos de Andalucía (ARINTA: <http://www.arinta.uma.es/contenidos/principal.action>), y que recoge, por el momento, las ordenanzas municipales de Sevilla (s. XIII), Córdoba (1435), Sevilla (1492), Carmona (1525-35), Lepe (s. XVI-XVIII), Baeza (s. XVI), Monda (1574), Aljarafe (s. XVI) y Archidona (1598), se documentan los siguientes sintagmas: *bien común*, *bien e pro común*, *bien e provecho común*, *bien público*, *bien público e común*, *bien general*, *bien y utilidad*, *bien de la república*, *pro común*, *pro comunal*, *provecho comunal*, *útil común*, *utilidad común*, *utilidad e pro común*, *servicio común*, *aprovechamiento común*. Contrariamente a otros lugares, no se documenta el sintagma *interés general*; la palabra *interés*, en estas ordenanzas andaluzas, siempre remite a un interés particular. Todas estas expresiones pueden marcar diferencias de matices y significados, no son sinónimas (COLLARD, 2010: 227-230). El bien común se define siempre en relación con su contexto (NAEGLE, 2006: 109).

⁶⁴ Se han encontrado resultados de las siguientes formas: *res p??lica*, *resp??lica*, *cosa p??lica*, *rep??lica*, *rep??licas*, *Rep??lica*, *re p??lica*, *Re p??lica*, *rrep??lica*, *rep?bblica*. Se recuerda que el CORDE no está lematizado, por lo que hay que multiplicar las búsquedas.

«Es de saber así como cauallero es nonbre muy onrrado, así es nonbre de grand trabajo. Ca dos cosas fazen a onbre se[r] cauallero: la vna elecçión, la otra sacrament. Toda la *salud de la comunidad* o *policía* es en los caualleros, los quales deuen ser muy exçelentes así en *linaje* como en cuerpo & en coraçón. Deue ser defendimiento de la *rrepublica* e no deue ninguno comedir quel ofiçio de cauallería es poca cosa».

La defensa de la república define la competencia política del caballero, de suma transcendencia, desde la visión de Mejía, ya que en sus manos está la «salud de la comunidad», que es la forma de expresar la actitud aristocrática hacia el bien común⁶⁵. En este texto, Mejía, caballero él mismo, ha vinculado la política, el bien común y la res pública con la caballería, y de forma mucho más sutil, todo ello con el linaje. El fragmento, casi en su totalidad está copiado de otros tratados anteriores: solo introduce Mejía dos palabras propias: *policía* y *linaje*⁶⁶. Desde el siglo XIV, y con las innovadoras teorías de Bartolo de Sassoferrato sobre la nobleza, se habla ya de «nobleza política» (o nobleza civil, que es la otorgada por el príncipe como premio al servicio, y la mejor valorada por Bartolo). Para Mejía, defensor del linaje, esta nueva nobleza o nobleza política resulta preocupante, como prueban las 25 menciones en su obra, dirigidas a contradecir la definición del jurista italiano y probar que la «perfeta o verdadera nobleza politica» es la nobleza de sangre (inventándose una nueva fórmula para calificar ésta: «la nobleza politica de linaje políticamente hablando»). El lenguaje de la politización se ha introducido, así, en ese particular conflicto internobiliario que suscitaría tantos debates en torno a la supremacía de la nobleza de linaje o de la nobleza ligada a los méritos, debates muy vivos en los siglos XV y XVI, ante la creciente influencia y función gubernativa de esa nueva nobleza fundada en el servicio al príncipe⁶⁷.

⁶⁵ Autores franceses y alemanes, de los siglos XIV-XV (Christine de Pizan, Jean Gerson, Peter von Andlau), se referían a esta misión de los caballeros de velar o morir por la salud de la cosa pública (NAEGLE, 2006: 103). La actitud aristocrática hacia el bien común muestra una inclinación hacia la valoración del honor.

⁶⁶ La idea procede del *Epitoma de Rei Militari*, de Flavio R. Vegetio (Vegetius) cuya traducción al castellano circulaba desde el último tercio del siglo XIV (*Libro de Vegetio de la caballería y del arte de las batallas*). Casi la misma redacción se halla en otros textos del XIV, en el *Tratado de la comunidad* (puede comprobarse en CORDE), y en el *Libro del governador o suma de collaciones y ayuntamientos*, textos ambos que se tienen por versiones del *Communiloquium* de Juan de Gales (puede verse la edición de HUÉLAMO SAN JOSÉ, 2016: 453).

⁶⁷ GONZÁLEZ-VÁZQUEZ, 2013: 96, ha destacado que, a pesar de los diferentes puntos de vista sobre la calidad de la nobleza, todos los autores del XV implicados en el debate terminan aceptando de una u otra manera la existencia de la nobleza política bartolista.

[Página 585] Terminamos este breve recorrido con otra cita de Mejía, esta vez dirigida al rey Fernando, a quien dedica su obra (la obra fue escrita en 1477-1478, revisada en 1485, e impresa en 1492, esto es, en un largo período en el que el rey de Aragón tuvo que construir su legitimidad en Castilla y sumar apoyos, sin desdeñar a aquellos miembros de la alta nobleza que se le opusieron). Al rey le recuerda su misión, usando este lenguaje de la politización, que, como hemos visto, tan extendido está a finales del siglo XV.

«Para que rremoues el linaje & abuelos que si acatays vuestros prinçipios & a Dios vuestro fezedor, ninguno esta fuera del linaje. Si no quien cría con viçios lo malo desanpara su propio nascimiento. Mas es de saber que las tales costunbres auían de ser & están atadas con una coyunda fermosa & muy onesta la qual auía de ser o era defensión de la patria & sostenimiento & anparo de la comunidad & justo gouernamiento de la cosa publica».

Muchas otras nociones se relacionan con la *política* medieval, tales como la *paz*, la *concordia*, la *justicia*..., en el aspecto léxico, y otras podrán hallarse en el ámbito pragmático. Todo ello invita a seguir indagando sobre este concepto, el de la *politización*, cuyo interés histórico para la Edad Media hemos intentado promover con este estudio.

BIBLIOGRAFÍA FINAL⁶⁸

- ALFONSO ANTÓN, María Isabel, ESCALONA MONGE, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon, Ens Editions, 2004.
- ALONSO ALONSO, M., *Defensorium unitatis christianae*, Madrid, Editor [s.n.] 1943.
- ALVAR, Carlos, *Traducciones y traductores: materiales para una historia de la traducción en Castilla durante la Edad Media*, Alcalá de Henares, Centro Estudios Cervantinos, 2010.
- AQUINO, Tomás de, *Sententia libri Politicorum, Corpus Thomisticum*, [en línea], Enrique Alarcón (ed.), Pamplona, Fundación Tomás de Aquino, Universitatis Studiorum Navarrensis, 2000-2013. Disponible en <http://www.corpusthomisticum.org/cpo.html>.
- BARRIO BARRIO, Juan Antonio, «La gestión pública, el bien común y la creación de redes sociales en los municipios medievales dei reino de Valencia, SS. XIII-XV», en Herminia Vasconcelos, Mafalda Soares da Cunha y Fátima Farrica (coords.),

⁶⁸ Las direcciones electrónicas de esta bibliografía han sido verificadas con fecha de 5 mayo de 2017.

- Centros periféricos de poder na Europa do sul, séculos XII-XVIII*, Lisboa, Colibri, 2014; 95-118.
- BENIGNO, Francesco, *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*, Barcelona, Crítica, 2013.
- BERENGO, Marino, *L'Europa delle città: il volto della società urbana europea tra Medioevo ed età moderna*, Turín, G. Einaudi, 1999.
- BERTELLONI, Francisco, «¿Qué significa “política” en STh. I, q. 96, a. 4? Sobre la génesis de la semántica de un vocablo», en J. Meirinhos y Olga Weijers (org.), *Florilegium mediaevale. Études offertes à Jacqueline Hamesse à l'occasion de son éméritat*, Louvain-la-Neuve, Brepols, 2009; 19-37.
- BISSON, Thomas, *La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea*. Barcelona, Crítica, 2010.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, «Obras públicas, fiscalidad y bien común en las ciudades de la Castilla bajomedieval», en José María Monsalvo (coord.), *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013; 17-48
- BOTTICI, Chiara, *Imaginal Politics: Images Beyond Imagination and the Imaginary*, Nueva York, Columbia University Press, 2014.
- BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coord.). *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha y Casa de Velázquez, 2009.
- BOUCHERON, Patrick, «Politisation et depolitisation d'un lieu commun. Remarques sur la notion de Bien Commun dans les villes d'Italie centro-septentrionales entre commune et seigneurie», en Élodie Lecuppre-Desjardin, Anne-Laure van Bruaene (eds.), *De bono communi: The discourse and practice of the common good in the European City (13th - 16th c.)*, Turnhout, Brepols, 2010; 237-252.
- CÁRDENAS DÍAZ, Javier y Torregroza Lara, Enver, «La filosofía política de Alonso de Cartagena en su *Defensorium Unitateis Christianae*», *Revista de Hispanismo filosófico*, 16 (Madrid, 2011): 7-23.
- CARRASCO CANTOS, Inés (dir.), *Diccionario de Textos Concejiles de Andalucía* (DITECA), Archivo Informático de Textos de Andalucía, [en línea], Málaga, Universidad de Málaga, 2012. Disponible en http://www.arinta.uma.es/contenidos/diteca_buscador.action
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, «Análisis de las fuentes literarias castellanas para la historia de la cultura política en la Edad Media: el ejemplo de *política, políticos, politizar*», en María Concepción Fernández López, Mercedes Suárez Fernández y Alexandre Veiga (coords), *Oh Lux Iberiae. En torno a las letras en la España medieval*, Lugo, Axac; 181-201.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, «La invención de la política en el siglo XII: reflexiones y propuestas desde una perspectiva conceptual», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 19 (Alicante, 2015-2016): 37-61.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, «¿Cultura política o cultura “de la política” en los discursos de la nobleza? Una categoría de análisis para el estudio de la

- politización de la nobleza castellana en el siglo XV», *Studia historica. Historia medieval*, 34 (Salamanca, 2016): 25-57.
- CLAUSEWITZ, Carl von, *De la guerra*, traducción de Carlos Fortea, estudio preliminar de Gabriel Cardona, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.
- COLLARD, Franck, « Pouvoir d'un seul et bien commun (VI^e-XVI^e siècles) », *Revue Française d'Histoire des Idées Politiques* [en línea]. 32 (2010/2). doi: 10.3917/rfhip.032.0227.
- CUSA, Nicolás de, *Sermones*, IV, en Ernst Hoffmann, Raymond Klibansky (ed.), *Opera omnia*, vol. XIX/1, Heidelberg, Akademie der Wissenschaften, In aedibus Felicis Meiner, 1996.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, «Las ideas políticas de Alonso de Cartagena», *Res publica. Revista de filosofía política*, vol. 18 (Murcia, 2007): 413-426.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, JIMÉNEZ CALVENTE, Teresa, *El «Duodenarium» (c. 1442) de Alfonso de Cartagena. Cultura castellana y letras latinas en un proyecto inconcluso*, Córdoba, Almuzara, 2015.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, «Política», en Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2003; 535-552.
- FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007.
- FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008.
- FORONDA, François (dir.). *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval XIII^e-XV^e siècle*. París, Publications de la Sorbonne, 2011.
- FORONDA, François, *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*, Madrid, Dykinson, 2013.
- FRANCO SILVA, Alfonso, *Los discursos políticos de la nobleza castellana en el siglo XV*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2012.
- FRANZÉ, Javier, «Del buen gobierno al buen dominio. La crisis del concepto de política en el pensamiento europeo hacia el último cambio de siglo», *Revista de Estudios políticos*, 108 (Madrid, 2000): 167-195.
- GARCÍA JALÓN DE LA LAMA, Santiago, «*Defensorium unitatis christianae*» de Alfonso de Cartagena. *Un tratado en favor de los conversos*, [en línea], Salamanca, Universidad Pontificia, 1986. Disponible en <http://summa.upsa.es/pdf.vm?id=0000008012&page=1>
- GENET, Jean Philippe, «Le politique (l'état, le pouvoir, les forces)», en Jean-François Sirinelli, Pascal Cauchy y Claude Gauvard (dirs.), *Les historiens français à l'oeuvre, 1995-2010*, Paris, Presses universitaires de France, 2010; 161-184.
- GENET, Jean Philippe, «Espace public: du religieux au politique?», en Hipólito R. Oliva Herrer, Vicent Challet, Jan Dumolyn y M. Antonia Carmona (coords.), *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014; 23-44.

- GODEFROY, Frédéric, *Dictionnaire de l'ancienne langue française et de tous ses dialectes du IXe au XVe siècle*, París, F. Vieweg, 1881-1902.
- GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, Moreno Hernández, Antonio y Saquero Suárez-Somonte, Pilar, *Humanismo y teoría de la Traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV: edición y estudio de la "Controversia Alphonsiana" (Alfonso de Cartagena "vs." L. Bruni y P. Candido Decembrio)*, Madrid, Ediciones Clásicas, 2000.
- GONZÁLEZ-VÁZQUEZ, Sara, *Représentation et théorisation de la noblesse dans les traités castillans du XVe siècle: une édition du Nobiliario Vero de Ferrán Mexía* [en línea], Lyon, ENS, 2013. Disponible en <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-00951093>.
- GUERREAU, A., «Política/Derecho/economía/religión», en Pastor R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990; 459-465.
- GUERREAU, Alain, *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*, Barcelona, Crítica, 2002.
- HÉBERT, Michel, *Parlementer: assemblées représentatives et échange politique en Europe occidentale à la fin du Moyen Âge*, París, Éditions de Boccard, 2014.
- HUANG, Jon, JACOBY, Samuel, STRICKLAND, Michael y Lai, K.K. Rebeca (prod.), «Election 2016: Exit Polls», *New York Times* [en línea], nov. 8, 2016. Disponible en: <http://www.nytimes.com/interactive/2016/11/08/us/politics/election-exit-polls.html?smid=tw-nytimes&smtyp=cur&r=1>.
- HUÉLAMO SAN JOSÉ, Ana María, *El "Libro del Governador o Suma de collaciones" o de ayuntamientos: versión castellana del "Communiloquium" de Juan de Gales*, Madrid, Universidad Complutense, 2016.
- Il bene comune: forme di governo e gerarchie sociali nel basso Medioevo: atti del XLVIII Convegno storico internazionale, Todi, 9-12 ottobre 2011*, Spoleto, Fondazione Centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 2012.
- IOGNA-PRAT, Dominique, *Cité de Dieu, cité des hommes. L'Église et l'architecture de la société, 1200-1500*, París, PUF, 2016.
- ISENMANN, Eberhard, «The notion of the Common Good, the concept of politics, and practical policies in late medieval and early modern german cities», en Élodie Lecuppre-Desjardin, Anne-Laure van Bruaene (eds.), *De bono communi: The discourse and practice of the common good in the European City (13th - 16th c.)*, Turnhout, Brepols, 2010; 107-148.
- Istituto Opera del Vocabolario Italiano. *Corpus OVI dell'Italiano antico*, [en línea] 14 Florencia, luglio 2016. Disponible en <http://gattoweb.ovi.cnr.it>.
- JARA FUENTE, José Antonio, «Legitimando la dominación en la Cuenca del siglo XV: la transformación de los intereses particulares a través de la definición del bien común», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 16 (Alicante, 2009/10): 93-109.
- JARA FUENTE, José Antonio, «Con mucha afección e buena voluntad por seruir a bien público: la noción "bien común" en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo XV», *Studia historica. Historia medieval*, 28 (Salamanca, 2010): 55-82.

- JARA FUENTE, José Antonio, «La definición de la identidad urbana. Vocabulario político y grupos sociales en Castilla y Aragón en la Baja Edad Media», *Hispania*, [en línea] 71 (2011). doi: <http://dx.doi.org/10.3989/hispania.2011.v71.i238>].
- JARA FUENTE, José Antonio, «Identidad política urbana: Una reflexión sobre las políticas comunitarias y las identidades comunitarias en la Castilla urbana del siglo XV», en *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la baja Edad Media*, Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2013; 93-116.
- LECUPPRE-DESJARDIN, Élodie, BRUAENE, Anne-Laure van (eds.), *De bono communi: The discourse and practice of the common good in the European City (13th - 16th c.)*, Turnhout, Brepols, 2010.
- LUCHÍA, Corina, «La noción de 'bien común' en una sociedad de privilegio: acción política e intereses estamentales en los concejos castellanos (siglos XV-XVI)», *Edad Media. Revista de historia*, 17 (Valladolid, 2016): 307-326.
- MARTIN, Rober, «Politiser», en *Dictionnaire du Moyen Français (1330-1500)*, [en línea], ATILF - CNRS & Université de Lorraine, 2015. Disponible en: <http://www.atilf.fr/dmf/definition/POLITISER>.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos y OLIVA HERRER, Hipólito R (coords.), «La comunicación política en la Edad Media. Dossier monográfico», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (Valladolid, 2012).
- MAIREY, Aude, « Les langages politiques au Moyen Âge (XII^e-XV^e siècle) », *Médiévales* [en línea], 57 (automne 2009). doi: 10.4000/medievales.5797.
- MONSALVO, José María (ed.), *Sociedades urbanas y culturas políticas en la baja edad media castellana*, Salamanca, Ediciones Universidad, 2013a.
- MONSALVO, José María (dir.), «Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica. Dossier monográfico». *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (Valladolid, 2013b).
- MONTERO MÁLAGA, Alicia Ines, «Identidad e identidades: la identidad política en la historia urbana medieval. Balance historiográfico y perspectivas de análisis», *Estudios medievales hispánicos*, 1 (Madrid, 2012): 121-142.
- MORRÁS RUIZ-FALCÓ, María, «El debate entre Leonardo Bruni y Alonso de Cartagena: las razones de una polémica», *Quaderns: Revista de traducció*, 7 (Barcelona, 2002): 33-57.
- NAEGLE, Gisela, «Bien commun et chose publique. Traités et procès à la fin du Moyen Âge», *Histoire et archives*, 19 (París, 2006): 87-111.
- NIETO, José Manuel y VILLARROEL, Óscar (coords.), *Pacto y consenso en la cultura política peninsular, siglos XI-XV*, Madrid, Sílex, 2014.
- OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, Joaquín, «Jovellanos: Economía, ilustración y felicidad», *Cuadernos dieciochistas*, 11 (Salamanca, 2010): 93-117.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael, Vicent Challet, Jan Dumolyn y M. Antonia Carmona (coords.), *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael, «Sobre la politización ordinaria de la gente común a fines de la Edad Media», en Esther López Ojeda (coord.), *Una nueva visión de la Edad Media: legado y renovación*, Logroño, IER, 2016; 259-290.

- LOUDART, Hervé, «Conclusion générale: Le prince, son peuple et l'utilité commune de l'Antiquité à la fin du Moyen Âge», en Hervé Loudart, Jean-Michel Picard, Joëlle Quaghebeur (eds.), *Le Prince, son peuple et le bien commun: de l'Antiquité tardive à la fin du Moyen Âge*, Rennes, PUR, 2013; 431-442.
- LOUDART, Hervé, PICARD, Jean-Michel, QUAGHEBEUR, Joëlle (eds.), *Le Prince, son peuple et le bien commun: de l'Antiquité tardive à la fin du Moyen Âge*, Rennes, PUR, 2013.
- PEZZOLI, Federica, «La traducción como medio de elaboración del léxico político: la Política de Aristóteles en Italia en los siglos XV y XVI», en *Pensar la traducción: la filosofía de camino entre las lenguas*, Madrid: Universidad Carlos III de Madrid, 2014; 8-18.
- Real Academia de la Lengua, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua española* (NTLLE) [en línea], Madrid, s. d. Disponible en: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.
- Real Academia Española, *Banco de datos (CORDE), Corpus diacrónico del español*, [en línea], Madrid, s. d. Disponible en <http://www.rae.es>.
- Real Academia Española, *Corpus del Nuevo diccionario histórico* (CDH), Instituto de Investigación Rafael Lapesa, [en línea], Madrid, 2013. Disponible en <http://web.frl.es/CNDHE>.
- ROSANVALLON, Pierre, *El buen gobierno*, Buenos Aires, Manantial, 2015.
- RUBINSTEIN, Nicola., «The history of the word *politicus* in early-modern Europe», en A. Pagden (ed.), *The Languages of Political Theory in Early-Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987; 41-56.
- RUIZ VILA, José Manuel, *El "Speculum vite humane" (1468) de Rodrigo Sánchez de Arévalo. Introducción, edición crítica y traducción*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2008.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz (eds.), *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, IER, 2011.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, Arizaga Bolumburu, Beatriz, Haemers, Jelle (eds.), *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, IER, 2014.
- TORRUELLA, Joan, Manuel PÉREZ y Josep MARTINES (dirs.), *Corpus informatitzat del català antic* (CICA) [en línea], Barcelona, Seminari de Filologia i Informàtica, Universidad Autònoma de Barcelona, s. d. Disponible en: <http://www.cica.cat/index.php>.
- ULLMANN, Walter, «Pensamiento político y organización política», en E. Wischer (coord.), *Historia de la Literatura. Volumen Segundo, El Mundo Medieval, 600-1400*, Madrid, Akal, 1989; 11-35.
- VERDÍN DÍAZ, Guillermo, *Alonso de Cartagena y el "Defensorium unitatis christianae"*, introducción histórica, traducción y notas, Oviedo, Servicio de Publicaciones, 1992.
- VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis, «La *ratio* teológico-paulina de Alonso de Cartagena», en Cirilo Flórez, Maximiliano Hernández y Roberto Albares (eds.), *La primera escuela de Salamanca (1406-1516)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2012; 75-94.

- VIROLI, Maurizio, *As If God Existed: Religion and Liberty in the History of Italy*, Princeton University Press, 2012.
- VIROLI, Maurizio, *Redeeming The Prince: The Meaning of Machiavelli's Masterpiece*, Princeton, Princeton University Press, 2014.
- WATTS, John, *La formación de los sistemas políticos. Europa (1300-1500)*, Valencia, PUV, 2016 [2009].
- WICKHAM, Chris, *El legado de Roma. Una historia de Europa de 400 a 1000*, Barcelona, Pasado y Presente, 2013.